



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 081 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 09 de febrero de 2022

**VISTO:** La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 10 de noviembre de 2021 y el Informe N° 013-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 08 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de noviembre de 2021, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 306-2021-EF, por un monto de Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/ 216,840.00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales la suma de S/ 171,264.00; toda vez que, que el monto correcto es por la suma de S/ 160,620.00; asimismo, debe ser modificado el monto en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; toda vez que, el monto correcto es por la suma de S/ 56,220.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de noviembre de 2021;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, y al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, la Ley N° 27902 “Modificación de la Ley N° 27867” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 081 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de febrero de 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese una transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 306-2021-EF con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 216,840.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>216,840.00</b>
8	Endeudamiento	216,840.00
8.1	Endeudamiento Externo	216,840.00
8.1.1	Créditos externos	216,840.00
8.1.1.2	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales	216,840.00
8.1.1.2.2	Banco Mundial - BIRF	216,840.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>216,840.00</b> =====

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>2 GASTOS PRESUPUESTALES</b>		<b>216,840.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>216,840.00</b>
1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	171,264.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	45,576.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>216,840.00</b> =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese una transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 306-2021-EF con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 216,840.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 081 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de febrero de 2022

INGRESOS		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>216,840.00</b>
8	Endeudamiento	216,840.00
8.1	Endeudamiento Externo	216,840.00
8.1.1	Créditos externos	216,840.00
8.1.1.2	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales	216,840.00
8.1.1.2.2	Banco Mundial - BIRF	216,840.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>216,840.00</b>
		=====
EGRESOS		(En Soles)
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>216,840.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>216,840.00</b>
1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	160,620.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	56,220.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>216,840.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 695-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de noviembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL